

DECRETO PATENTE PROVISORIA N° 40

Castro, 07 de Septiembre 2021.

VISTOS:

1. La solicitud de patente Provisoria.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 14.JUL.2021 (se adjunta)

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la patente provisoria Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

TIPO PATENTE	:	COMERCIAL
FECHA INICIO Y TÉRMINO	:	07.SEP.2021 AL 31.DIC.2021
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	VENTAS AL POR MENOR EQUIPOS ELECTRICOS Y PARTES ELECTRONICAS.
CONTRIBUYENTE	:	EMSEG LIMITADA.
RUN	:	76.169.570-3
DOMICILIO COMERCIAL	:	BLANCO NRO. 128 Castro.

2.-La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales. Procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3.-Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.

4.-La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/PLP/MSB/jcr